



RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA RESOLUCION QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS MÉDICOS DE URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001.

Mediante Resolución de 19 de mayo de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo, el día 30 de mayo de 2005 se publicaron las calificaciones finales del concurso de la fase de selección otorgadas por el Tribunal Central de la categoría de Médicos de Urgencia en Atención Primaria .

Como consecuencia de la estimación de los recursos interpuestos por cuatro concursantes de la convocatoria de esta categoría, el Tribunal Central hizo pública, el 11 de mayo de 2005, en su Resolución de 4 de mayo de 2005 la correspondiente modificación de la lista de las calificaciones del ejercicio de la oposición correspondiente a la fase de selección.

La Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de junio de 2005, publicada el 21 de junio, modificaba la Resolución que dispuso la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección de esta categoría.

Al haber advertido errores en la transcripción de las calificaciones finales asignadas a tres aspirantes en la Resolución de 10.VI.2005, procede su corrección.

En consecuencia, de conformidad con las competencias que tiene atribuidas, este Ministerio acuerda:

Primero.- Hacer pública las calificaciones finales corregidas que corresponden a los siguientes aspirantes: don **Juan Díez Carabantes** (DNI 12.717.962) su calificación final es 102 puntos; don **Antonio Nacarino Jiménez** (DNI 28.714.503) su calificación final es 99,875 puntos, y don **Octavio Sainz Gancedo** (DNI 16.533.034) su calificación final es 120,93 puntos.

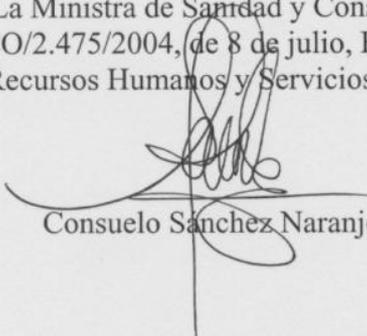
Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Base Vigésimoprimera de la Convocatoria, contra esta Resolución se puede interponer, alternativamente, bien recurso potestativo de reposición ante este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su exposición pública, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 20 de junio de 2005

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2.475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio).

La Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,


Consuelo Sánchez Naranjo

Paseo del Prado, 18-20
Alcalá, 56
28071 Madrid.